

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de declaración de ruina inminente del edificio situado en la C/ San Blas, nº 39, de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de Josefa Herrera Rubio.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En Langa de Duero, a 24 de noviembre de 2011, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de ruina del inmueble situado en la C/ San Blas, nº 39, de Langa de Duero (Soria).

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente por escrito formulado por el particular D. Constantino Simal Navas, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

**RESUELVO**

PRIMERO. Determinar que el inmueble situado en la c/ San Blas, n.º 39, de Langa de Duero (Soria), se encuentra en situación de ruina inminente. Y establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes, y acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas.

SEGUNDO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 15 días proceda a la demolición del inmueble, tal y como se establece en el Informe Técnico Urbanístico pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

TERCERO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero a 25 de noviembre de 2011, de lo que, como Secretario doy fe.

Langa de Duero, 5 de diciembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 3346

BOPSO 1 02012012